

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías



Universidad de Guadalajara

NOTAS DE LA PRESENTACIÓN

TEMA:

Argumentacion Juridica, Logica y Decisión Judicial

INTEGRANTES:

- Arellano Granados Angel Mariano
 - Gonzalez Ponce Kevin Ulises
 - Mariscal Escoto Kevin
 - Romo González Diana Carolina
 - Vélez Calderon Ricardo

Arellano Granados Angel Mariano

A pesar de estos vínculos, es frecuente encontrar opiniones escépticas acerca de la posibilidad y, eventualmente, de la utilidad de la aplicación de la lógica a la reconstrucción de problemas normativos. Estas opiniones escépticas, algunas veces, proponen una noción de «lógica» alternativa a la lógica clásica y pretenden.

Esto algunas veces significa que el razonamiento jurídico no está sujeto a leyes lógicas. Pero, de modo más frecuente, indica una creencia de que hay reglas adicionales de lógica que se aplican solamente al razonamiento jurídico

Si se acepta que la lógica ofrece un criterio importante para evaluar la racionalidad de un discurso, entonces, es de gran importancia el análisis del papel que desempeña el razonamiento deductivo en el conocimiento y justificación del derecho.

Decisión y Justificación

La justificación de una decisión normativa exige el desarrollo de un razonamiento práctico.

- a) razones complejas: son el conjunto de premisas no superfluas de un razonamiento práctico válido;
- b) razones operativas: son las premisas «prácticas», i. e. normas, constitutivas de razones completas;
- c) razones auxiliares: son los juicios de hecho que indican medios para satisfacer razones operativas.

Normas jurídicas, entendidas como juicios deónticos, puedan ser razones autónomas para justificar decisiones.

Si la justificación de una decisión involucra razones morales, entonces, la exigencia de **justificación jurídica** de una decisión judicial -o, al menos, una justificación independiente de normas o principios morales- es imposible de satisfacer. Por consiguiente,

toda justificación es justificación moral y toda obligación jurídica sería una especie de obligación moral.

Demostrar la vinculación lógica entre normas (principios) morales y las decisiones de los jueces, es frecuente reconstruir el razonamiento judicial de acuerdo al esquema **modus ponens.**

- «1) Se debe obedecer a X, siempre que X sea un legislador elegido mediante un procedimiento democrático.
- 2) El legislador X ha sido elegido democráticamente.
- 3) X ha dictado una norma jurídica que dice «si p, entonces debe ser q».
- 4) Si p, entonces debe ser q.
- 5) p
- 6) q.»

Una razón completa es un conjunto de premisas **no superfluas** de un razonamiento práctico. Una premisa es superflua cuando no es necesaria, ni suficiente para derivar la conclusión del argumento.

Pero, el hecho de que las normas jurídicas funcionen de manera similar a las normas morales en el razonamiento de los sujetos no prueba que no existan diferencias entre ambos tipos de normas.

Si se admite que un enunciado funciona como norma moral porque la aceptación del mismo obedece a razones morales.

Obviamente, es posible preguntarse: ¿por qué debo obedecer las normas jurídicas?, o en el caso del juez ¿por qué deben mis sentencias justificarse en normas jurídicas? Esta es una cuestión distinta y no puede contestarse más que apelando a alguna cuestión extrajurídica. Pero no puede sostenerse que el razonamiento justificatorio del juez deba, por razones lógicas, utilizar una premisa moral. Un

razonamiento como el anterior es suficiente para que el juez justifique su decisión en el derecho.

siempre hacen referencia a la existencia de algún código de normas. En realidad, son enunciados que presuponen un contexto normativo determinado.

En este sentido, uno de los posibles razonamientos de un juez acaba cuando muestra que de acuerdo al derecho (un código de normas), está obligado a dictar la sentencia S, y dicta S. Si S se deduce de una norma jurídica y de la descripción de los hechos relevantes, entonces S está justificada en el derecho.

un sistema jurídico existe cuando los órganos de aplicación de un grupo social usan el mismo criterio para identificar las normas jurídicas de ese grupo. A ese criterio, Hart lo denomina regla de reconocimiento.

el razonamiento práctico es un método para elegir una, de entre dos o más razones en conflicto, i.e. la razón más adecuada, conveniente, etc.

la noción «razonamiento práctico» y su función de «justificación». En un sentido estrictamente lógico, la justificación puede entenderse como una relación de deducción existente entre las premisas y la conclusión de un argumento, sea éste práctico o teórico.

«justificar» puede entenderse como la acción de explicitar las premisas de las que un contenido (conclusión) se deduce.

el razonamiento práctico justificatorio no es solamente un razonamiento lógico, sino que requiere además la corrección material del mismo, i.e. la bondad de las premisas.

Adicionalmente, es necesario que para cada situación de justificación sólo haya una que lo sea.

a) suponiendo el sentido lógico de justificación, es incuestionable que existen tantas justificaciones como premisas podamos encontrar en relación de deducción lógica con la conclusión;

- b) suponiendo el sentido valorativo de justificación, también debemos admitir que hay tantas justificaciones como premisas lógica y moralmente adecuadas podamos señalar en relación con el contenido de la conclusión en cuestión;
- c) suponiendo la tesis moral de la única respuesta correcta, aún tenemos que reconocer el fraccionamiento epistémico de nuestro razonamiento práctico.

Decisión y Argumentación Jurídica.

La expresión «decisión judicial» es ambigua. Por una parte, se refiere al acto de decidir y, por otra parte, al contenido de la decisión.

Otra distinción bien conocida es la que se hace entre la justificación de la conclusión de una inferencia (I), y la justificación de las premisas de la inferencia.(I). Siguiendo una terminología ampliamente aceptada, denominaremos a ambos tipos de justificación «justificación interna» y «justificación externa» respectivamente.

Un caso puede ser un «caso difícil», al menos, por:

- a) Problemas normativos: existen dudas sobre de qué manera hay que entender los términos de una determinada formulación normativa;
 - b) Problemas fácticos: existen dudas acerca de si un hecho x ha tenido lugar.

lógica no desempeña:

- (i) En caso de ambigüedad, la lógica no nos proporciona un criterio para identificar a la mejor (la más justa, la más correcta) de las interpretaciones posibles de un texto legal;
- (ii) en caso de vaguedad, la lógica no nos proporciona un criterio de decisión respecto del alcance (extensión) de un concepto;
- (iii) en caso de pluralidad normativa, la lógica no nos proporciona un criterio para decidir acerca de la norma aplicable.

En la decisión de un caso difícil se debe tratar de alcanzar una solución tal que la mayoría de los miembros racionalmente pensantes de la comunidad jurídica pueda aceptar esa solución y esa justificación

la lógica que -como la gramática- es una disciplina prescriptiva: no dice cómo los hombres piensan o razonan de hecho, sino cómo deberían hacerlo

Si la conclusión del argumento es una norma dictada por el órgano competente, entonces tiene que existir una norma que justifique el contenido de la decisión.

Una argumentación es lógicamente válida cuando es imposible que sus premisas sean verdaderas y no lo sea su conclusión. Tenemos una implicación o una inferencia lógica o una argumentación válida (deductivamente), cuando la conclusión necesariamente es verdadera (o bien, correcta, justa, válida, etc.) si las premisas son verdaderas (o bien, correctas, justas, válidas, etc.)»

En resumen, hemos tratado de mostrar que la lógica no proporciona un argumento a favor de la relación necesaria entre derecho y moral. También hemos señalado que la resolución de casos difíciles no escapa, necesariamente, del ámbito del razonamiento deductivo.

Referencias:

Moreso, J. J., Navarro, P. E., & Redondo, M. C. (1992). Argumentación jurídica, lógica y decisión judicial.

Gonzalez Ponce Kevin Ulises

Primero que nada debemos definir qué es la argumentación, para así poder comprender los demás términos.

Argumento significa "disputa". En este sentido, a veces decimos que dos personas tienen un argumento en una discusión. Pero no representa lo que realmente son los argumentos. Asimismo, dar un argumento significa ofrecer un conjunto de razones o de pruebas en apoyo a una conclusión.

Según la RAE argumento significa:

"Razonamiento para probar o demostrar una proposición, o para convencer de lo que se afirma o se niega."

Una vez que ya entendemos que es un argumento y cual es el fin de un argumento, es momento de ver que es una argumentación jurídica y lógica.

Argumentación jurídica

La RAE define jurídico, jurídica como:

"Que atañe al derecho o se ajusta a él."

Teniendo en cuenta las definiciones ya antes dadas, podemos deducir que una argumentación jurídica es probar una proposición basada en hechos que están jurídicamente justificados. en otras palabras, el contenido de una decisión está jurídicamente justificado si y sólo si se deriva lógicamente de una norma jurídica N y la descripción de ciertos hechos. El acto de decidir está jurídicamente justificado si y sólo si está autorizado en un sistema jurídico.

La argumentación jurídica se ha vuelto algo mucho más complejo en el modelo del estado constitucional de derecho esto es así ya que junto a un modelo tradicional de normas jurídicas que identificamos con el nombre de reglas, actualmente en el

modelo del estado constitucional de derecho existen principios, las reglas son normas jurídicas, donde existe un supuesto hecho perfectamente determinado y una consecuencia jurídica igualmente determinado.

Para argumentar con reglas, el método tradicionalmente usado es de la subsunción que consiste en la forma de silogismo deductivo, esto es que existe una premisa mayor, una premisa menor y hay una consecuencia o una conclusión lógica necesaria.

Pero esto no se aplica en todos los casos, ya que cuando trabajamos con principios no se da la determinación del supuesto hecho o la determinación de la consecuencia jurídica, por lo cual, la subsunción no es la mejor forma de aplicar las normas jurídicas redactadas en forma de principios.

Lógica jurídica

La lógica jurídica está ligada con la idea que nosotros nos hacemos del Derecho, y se adapta a ella. Por esta razón la reflexión sobre la evolución del Derecho parece necesariamente previa, respecto del examen de las técnicas y razonamientos propios de esta disciplina que los juristas califican tradicionalmente como lógica jurídica. Siendo casi siempre controvertido, el razonamiento jurídico, frente al razonamiento deductivo puramente formal, en contadas ocasiones puede ser considerado como correcto o incorrecto de una manera que sea, por decirlo así, impersonal.

Decisión judicial

En los contextos jurídicos, la expresión "decisión judicial" sufre de ambigüedad. Esta expresión puede ser usada, al menos, en dos sentidos diversos. En un primer sentido, para referirse solamente a la conclusión particular de las controversias judiciales; en un segundo sentido, para referirse conjuntamente a la conclusión particular y a las premisas que se

ofrecen a su favor. Se refiere tanto a "la actividad de decidir y de argumentar" como a "el contenido expresado en dicha decisión y argumentación"

Referencias:

- ASALE, R., & RAE. (2020). Diccionario de la lengua española RAE ASALE.

 Retrieved May 15, 2021, from "Diccionario de la lengua española" Edición del

 Tricentenario website: https://dle.rae.es/de
- ASALE, R., & RAE. (2020). Diccionario de la lengua española RAE ASALE.

 Retrieved May 15, 2021, from "Diccionario de la lengua española" Edición del

 Tricentenario website: https://dle.rae.es/jur%C3%ADdico
- Carbonell Sánchez, Miguel. (2021). Retrieved May 16, 2021, from Unam.mx website: https://www.juridicas.unam.mx/investigador/perfil/carbonell
- Carbonell, M. (2018). ¿Qué es la Argumentación Jurídica? [YouTube Video]. Retrieved from https://www.youtube.com/watch?v=JmUpEJZRRt0
- Rabindranath Guadarrama, M., Argumentación, M., Argumentación, R., Argumentación, J., Raciocinio, Y., Por, J., ... Martínez, G. (n.d.). Retrieved from website:

https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/historico/pdf/argumentacion.pdf

- Huerta Ochoa, Carla. (2021). Retrieved May 16, 2021, from Unam.mx website: https://www.juridicas.unam.mx/investigador/perfil/carlah
- Pedro Caballero Elbersci. (2019). Las decisiones judiciales: justificación y racionalidad. *Problema. Anuario de Filosofia Y Teoría Del Derecho*, *I*(13), 67–98. https://doi.org/10.22201/iij.24487937e.2019.13.13716
- Roquel, E. (2020). Lógica Jurídica Lección Uno [YouTube Video]. Retrieved from https://www.youtube.com/watch?v=QSlmGosRBII

Mariscal Escoto Kevin

Argumentación Judicial

¿Qué es argumentar?

Argumentar es dar razones a favor o en contra de una tesis u opinión. Argumentar suele ser una actividad lingüística, aunque cabe imaginar situaciones en las que se argumente de manera no verbal. Desde esta perspectiva, un argumento es, por tanto, un conjunto de enunciados que expresan razones que apoyan una determinada tesis.

Estructura de los argumentos: Dado lo anterior, los argumentos tienen la siguiente estructura: En ellos podemos distinguir los enunciados que expresan las razones a los que se les suele llamar premisas, el enunciado que expresa aquello que se sostiene que se suele llamar conclusión y una relación a veces se le llama "atinencia" entre unos y otros. Esta relación es difícil de precisar y puede ser usada para distinguir unos tipos de argumentos de otros, pero la idea es que la conclusión debe seguirse al menos, aparentemente de las premisas, esto es, debe haber algún tipo de tensión entre ellos.

Argumentos y argumentaciones: Es importante también distinguir entre argumentos y argumentaciones, los argumentos son conjuntos que pretenden apoyar una misma conclusión, reforzándose entre sí.

Una argumentación o conjunto de argumentos puede adoptar la forma de una cadena de argumentos o línea argumentativa: los argumentos se encadenan de manera que la conclusión de un argumento pasa a ser una premisa de un nuevo argumento, y así hasta llegar a la conclusión final.

En otras ocasiones, una argumentación puede consistir en varios argumentos que tienen toda la misma conclusión y por supuesto, una argumentación puede ser una combinación de ambas técnicas.

¿Qué es la argumentación jurídica?

Proceso racional para encontrar, seleccionar y utiliza los mejores argumentos de naturaleza jurídica para un caso de terminado.

Formas de abordar la Argumentación Jurídica

A) Análisis lógico del lenguaje jurídico (Semiótica jurídica):

La semiótica jurídica investiga la naturaleza, la estructura, el funcionamiento y los efectos del lenguaje legal, examinando la constitución de hechos y relaciones jurídicas y conceptos estructurales para la ciencia del derecho, como la validez, la vigencia y la eficacia de las normas jurídicas.

B) Lógica de las normas (Lógica deóntica):

La lógica deóntica es la lógica de las normas y de las ideas normativas. Su campo de estudio corresponde, como autorizado, prohibido, obligatorio, indiferente.

Objetivos de la argumentación jurídica

Su objetivo es analizar la racionalidad que inspira el razonamiento jurídico, en este caso, la que debe presidir el mencionado tránsito. Otro aspecto es proponer una verdad a fin de persuadir o convencer a un auditorio o, desde otra perspectiva, construir dialógicamente una verdad entre los participantes.

Por qué es necesario argumentar

Es necesario argumentar, en materia jurídica, porque una importante cantidad de disposiciones normativas contenidas en los textos legales tienen una textura abierta (producto de la ambigüedad, vaguedad, lagunas, contradicciones del lenguaje jurídico o por las diversas lecturas ideológicas permitidas por los propios textos) que pueden producir diferencias legítimas, y en consecuencia disputas.

Los argumentos jurídicos especiales

Se trata de una denominación dada por Robert Alexy filósofo del derecho, jurista alemán y catedrático de derecho público y filosofía del derecho de la Universidad Christian-Albrechts de Kiel, para especificar cierto tipo de argumentos usados en derecho, mismos que generalmente pueden expresarse de manera lógica. Según GiovaniTarelloy Francisco Dorantes son los siguientes:

- 1.El argumento a contrario; Es el argumento que, del hecho de que una norma atribuya una determinada consecuencia normativa a una determinada clase de sujetos o circunstancias, concluye que se debe excluir esta consecuencia normativa a aquellos sujetos que no pertenezcan al tipo de sujetos o circunstancias consideradas.
- 2.El argumento analógico; Este argumento pretende que de la premisa que atribuye una determinada consecuencia a cierta clase de sujetos o circunstancias, se puede pasar a una conclusión que atribuye la misma consecuencia normativa a otra clase de sujetos o circunstancias, que sean similares en un sentido relevante.
- 3.El argumento a fortiori; Establece que si una clase de sujetos o circunstancias está conectada con una consecuencia jurídica determinada y otra clase de sujetos o circunstancias merece con más razón esta consecuencia, entonces esta consecuencia se aplica también.
- 4.El argumento de principios de derechos humanos; El control de convencionalidad. Sus pasos los principios de:

- a) universalidad;
- b) interdependencia;
- c) indivisibilidad;
- d) progresividad.
- 5.El argumento de la integridad; Se basa en el dogma según el cuál todo sistema jurídico es, por definición, completo: cualquier supuesto de hecho tiene una determinada consecuencia normativa.
- 6.El argumento de la coherencia; Este argumento presupone que no existen normas antinómicas. De acuerdo con este argumento, cuando el interpreté se encuentra frente a dos disposiciones aparentemente contradictorias, intentare interpretar las de manera que la contradicción no se produzca.
- 7.El argumento psicológico; También se denomina como de la voluntad del legislador. Intenta disipar las dudas por el recurso de la recuperación de la intención originaria de la autoridad normativa.
- 8.El argumento histórico; Propone entender los términos jurídicos de un determinado texto normativo de la manera en que se han interpretado en la tradición jurídica a la que pertenecen.
- 9.El argumento apológico; Según este argumento, las autoridades normativas no dictan normas absurdas. Se usa, generalmente, como refuerzo de otros argumentos, precisando que si se usara cierta interpretación, esta tendría consecuencias absurdas.
- 10.El argumento teleológico; Se aplica en el supuesto de ciertas dudas, se debe seguir el sentido que facilite la obtención de los propósitos que la ley persigue. Se le da un uso retórico distinto al psicológico.

- 11.El argumento económico; Este argumento presupone que el legislador no es redundante. Es decir, que si parece que dos textos tienen el mismo significado, se debe atribuir a uno de ellos un significado diferente.
- 12.El argumento de autoridad; Este argumento se relaciona con la autoridad invocada en un determinado argumento.
 - 13.El argumento sistemático; Se trata de un argumento usado en diversos sentidos:
 - a) buscando una interpretación integral de normas diversas;
- b) dando un significado a un texto normativo por su ubicación en un lugar determinado;
 - c) justificando interpretaciones dogmáticas.
 - 14.El argumento de naturaleza de la cosa;

Lo que busca es comprender las pecto sustancial de un asunto para seleccionar de manera adecuada otros argumentos, así como para orientar la solución más acorde a la naturaleza del problema.

15.El argumento de equidad; Su fuerza radica en tratar de darle flexibilidad a reglas generales que nos puedan llevar a soluciones injustas.

16.El argumento de los principios generales del derecho; Tienen un triple uso: como medio de interpretación, como sistema integrador y como criterio orientador de decisiones jurídicas.

Lógica

Concepto de lógica:

Lógica es una ciencia formal que estudia la estructura o formas del pensamiento humano (como proposiciones, conceptos y razonamientos) para establecer leyes y principios válidos para obtener criterios de verdad.

Tipos de lógica

Lógica proposicional, matemática o simbólica: La lógica proposicional es la rama de la lógica que estudia las variables proposicionales, las conectivas lógicas (). Algunos autores también la identifican con la lógica matemática o la lógica simbólica, ya que utiliza una serie de símbolos especiales que la acercan al lenguaje matemático. Las proposiciones pueden ser verdaderas o falsas.

Lógica filosófica

Se suele considerar que la lógica forma parte de la Filosofía, aunque la lógica, como tal, se aplica en diversas áreas y actividades del ser humano.

La lógica filosófica utiliza cuatro principios fundamentales que establecen los procesos de pensamiento correcto. Estos principios son el principio de identidad, el principio de no contradicción, el principio de tercero excluido y el principio de razón suficiente.

Lógica formal y lógica informal

La lógica formal es aquella cuyo objeto de estudio son las inferencias de forma técnica mediante la utilización de sistemas deductivos y lenguajes y semánticas formales. La lógica informal, por su parte, estudia sistemas de razonamiento y argumentación naturales a través del lenguaje y el pensamiento cotidiano.

Lógica aristotélica

Es la lógica que se basa en los estudios de Aristóteles, filósofo griego del siglo IV a.C. La lógica aristotélica utiliza los llamados silogismos, que se trata de una deducción o forma de razonamiento en el que se establecen unas premisas de las que se infiere una conclusión.

Lógica difusa

El concepto de lógica difusa procede del inglés ('fuzzy logic'). Es un tipo de lógica que utiliza valores aleatorios pero contextualizados y relacionados entre sí estableciendo lo

relativo de lo observado como posición diferencial. La lógica difusa se aplica en diversas áreas como la informática y la industria.

Lógica jurídica

La lógica jurídica es la parte de la lógica que examina, desde el punto de vista formal, las operaciones intelectuales del jurista, así como los productos mentales de esas operaciones: conceptos, divisiones, definiciones, juicios y raciocinios jurídicos, merecen en razón de su objeto especifico el nombre de lógica jurídica.

Objetivo de la lógica judicial

Proporcionar principios y procesos correctos del pensamiento en relación al ordenamiento legal y su vinculación Abogado - Sociedad - Estado.

Valorar todas las expresiones del pensamiento, de las acciones y procesos, mediante el conocimiento de las operaciones lógicas.

Ejecutar el Derecho en forma racional a través de conceptos, juicios y razonamiento, evitando errores y estableciendo siempre la verdad.

Determinar la condición que justifique el estudiante de derecho a partir de las preposiciones dadas, llamadas premisas alcance una conclusión derivada de aquellas.

Discutir, exponer y demostrar con razonamiento los caminos más viables para la solución de problemas.

Aplicar los principios y leyes del pensamiento en general al campo del Derecho, a la jurisdicción, a la doctrina y fundamentos de la misma.

Importancia de la lógica jurídica:

La importancia permite un conocimiento jurídico, fundamentado en el ejercicio de la razón. Por eso, se usa en el Derecho como herramienta de primer orden, cuyo objeto de estudio son los pensamientos jurídicos y facilita la toma de decisiones razonadas.

Decisión judicial:

Una decisión judicial está relacionada con el dictamen o resolución emitida por el poder judicial para resolver un caso determinado, esta decisión también se le conoce como sentencia, la cual busca solucionar cualquier litigio ya sea absolviendo o condenando al enjuiciado en aquellos procedimientos penales, o aceptando o ignorando lo solicitado por el demandante en los procedimientos civiles.

Cuando las decisiones o sentencias son consideradas de primera instancia, quiere decir que no está incluido de manera definitiva el proceso en cuestión, sino más bien entra en proceso de revisión y una vez que se acaben las instancias de apelación es cuando se traslada a la autoridad de cosa juzgada. Las decisiones judiciales originan diferentes consecuencias al momento de ser dictadas, algunas de ellas son las sentencias irreparables, es cuando lo decidido ya no será tratado de nuevo, aunque el procedimiento continúe.

La decisión o sentencia contradictoria, es aquella en donde el acusado está presente en el juicio, la decisión que se da en rebeldía es cuando se toma sin la presencia del acusado. Para llevar a cabo una decisión judicial es necesario cumplir con ciertos parámetros de tiempo, lugar y forma, ya que debe pronunciarse en un periodo de tiempo aceptable para la ejecución de las acciones tomadas por el juez, el cual tendrá una variación que va a depender del proceso en cuestión.

BIBLIOGRAFIA DE LA ARGUMENTACIÓN JUDICIAL,

Manuel. Las Razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica. Palestra Editores, Lima, 2003

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, 1993.

GASCON ABELLAN, Marina y GARCIA FIGUEROA, Alfonso. La Argumentación en el Derecho. Algunas cuestiones fundamentales. Palestra Editores, Lima, 2003.

RAWLS, John. Los poderes de los ciudadanos y su representación. México FCE, 1996. REAL ACADEMIA

ESPAÑOLA. Diccionario de la Lengua Española. Vigésima Primera Edición. Tomo II. Madrid, 1992.

Romo González Diana Carolina

Según la RAE, la lógica es la ciencia que expone las leyes, modos y formas de las proposiciones en relación con su verdad o falsedad. Esta ofrece un criterio importante para la racionalidad.

Dentro del derecho la lógica puede servir de ayuda para realizar argumentos correctos y evaluar los argumentos de los demás. A esta perspectiva se le conoce como "lógica de los juristas". Por otro lado, la lógica puede ser aplicada a las normas. Podemos decir cuándo dos normas están en contradicción, cuándo de una norma se infiere otra, etc. Esta perspectiva es la "lógica deóntica" o "lógica de las normas". La lógica es útil también para detectar algunos defectos del lenguaje normativo (ambigüedades sintácticas, fundamentalmente) y proporciona instrumentos para evitarlos. De manera que puede ser una disciplina de apoyo para la Técnica Legislativa. Además, la lógica proporciona una base para el análisis de los ordenamientos normativos, tratando de determinar su carácter sistemático y evaluando si contienen lagunas, redundancias y contradicciones. Es lo que podríamos llamar la "Lógica de los sistemas normativos".

El análisis lógico de los razonamientos jurídicos (la lógica de los juristas) es un campo de estudio tradicional de la teoría del derecho, sin embargo, la autorización de la lógica matemática o simbólica es algo que se ha usado en este ámbito desde la segunda guerra mundial, esto gracias a que permite distinguir entre argumentos válidos y no válidos, aunque existe un dilema al usarlo ya que no distingue casos difíciles y da una explicación "incompleta".

La argumentación y el derecho tienen un lazo muy estrecho, argumentar es dar razones a favor o en contra de una opinión o un hecho. Argumentar suele ser una actividad lingüística.

Desde esta perspectiva, un argumento es, por tanto, un conjunto de enunciados que expresan razones que apoyan un lado.

La argumentación jurídica es la técnica de la gestión y la composición de conflictos de dominación entre los seres humanos, se entiende como un discurso que reúna las condiciones más convenientes para una persona pueda persuadir a otra que se lo disputa de que se lo reconozca dentro de unos límites, se lo estime justo dentro de unos criterios, y se lo respete dentro de unas normas.

La argumentación jurídica es de importancia ya que existen muchos tipos de disputas producto de la ambigüedad, vaguedad, lagunas y contradicciones.

la decisión judicial acto de conocimiento más que corno un acto de voluntad y, en tal sentido, a negar que una sentencia sea propiamente un mandato o norma jurídica

la decisión judicial como un acto cognoscitivo de carácter lógico-deductivo más que de otro tipo, incluido desde luego el conocimiento empírico.

Referencias:

Atienza Rodríguez, M. (1990). Para una teoría de la argumentación jurídica.

bueNAgA CebAlloS, Ó. (2016). Metodología del razonamiento jurídico-práctico. Elementos para una teoría objetiva de la argumentación jurídica. Dykinson.

Muñoz, F. P., & Portela, J. G. (2004). La argumentación jurídica: problemas de concepto, método y aplicación. Univ Santiago de Compostela.

Fernández Ruiz, Graciela. (2017). Argumentación y lenguaje jurídico. Aplicación al análisis de una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Atienza, M. (2017). Las razones del derecho: teorías de la argumentación jurídica (Vol. 2). Palestra Editores.

Alchourrón, C. E. (Ed.). (1995). Lógica (Vol. 7). Editorial CSIC-CSIC Press.

Moreso, J. J., Navarro, P. E., & Redondo, M. C. (1992). Argumentación jurídica, lógica y decisión judicial.

González Lagier, D. (2012). Apuntes sobre lógica y argumentación jurídica. Lógica Jurídica.

Vélez Calderon Ricardo

*en la antigüedad, una de las razones del desarrollo de la lógica era la necesidad de controlar la validez de los diferentes argumentos y alegatos ante los tribunales.

*Si se acepta que la lógica ofrece un criterio importante para evaluar la racionalidad de un discurso, entonces, es de gran importancia el análisis del papel que desempeña el razonamiento deductivo en el conocimiento y justificación del derecho.

Argumentacion juridica

La argumentación jurídica es lo que le da soporte y fundamento a la tarea de los jueces en cuanto a la legitimidad del argumento.

por lo que una mala argumentación podría dejar mal parado al fondo del mensaje que quieres transmitir tanto a su veracidad.

La argumentación jurídica es algo bastante complejo en el modelo del estado constitucional de derecho esto es así ya que junto a un modelo tradicional de normas jurídicas que identificamos como reglas, actualmente en el estado constitucional de derecho existen principios las reglas son normas jurídicas de un tipo en el que señalas donde existe un supuesto hecho perfectamente determinado y una consecuencia jurídica igualmente determinado.

Para argumentar con reglas, el método tradicionalmente usado es el de la subsunción que consiste en la forma de silogismo deductivo de corte clásico, donde existe una premisa mayor, una premisa menor y hay una consecuencia o una conclusión lógica necesaria. sin embargo cuando se trabaja con principios no se da o la determinación del supuesto hecho o la determinación de la consecuencia jurídica por lo que no podríamos utilizar la subsunción, la solución para esto seria verlos como normas jurídicas que son mandatos de optimización, lo que supone que se tiene que llevar tan lejos o que se tiene que aplicar de manera tan amplia como sea posible tomando en cuenta 2 elementos fundamentales que son las circunstancias

fácticas y las circunstancias normativas, esta corriente de pensamiento es una ponderación entre normas redactadas en forma de principios que pudieran entrar en conflicto de tal forma que nosotros asignemos como intérpretes en el momento de la argumentación jurídica, asignemos un peso específico a cada uno de los principios y de ahí extraigamos una regla para resolver el caso concreto

Logica juridica

Es la ciencia de los pensamientos jurídicos y de sus leyes, estudia los pensamientos que hacen referencia a los objetos generales o especiales que estudian las ciencias jurídicas. Es la teoría de las reglas lógicas formales que se emplean en la aplicación del derecho.

En la fundamentación de cualquier sentencia jurídica se utilizan las reglas de la lógica jurídica ya que el derecho es una ciencia argumentativa.

la relevancia para la lógica en el derecho es que se tiene que razonar y argumentar a partir de las normas, es así que la lógica ayudará a realizar argumentos correctos y para evaluar los argumentos de los demás.

Como ya se mencionó el derecho es una ciencia argumentativa, por lo que al tomar una decisión final se debe exigir una justificación de las decisiones jurídicas, es un instrumento que sirve para controlar la arbitrariedad y el error en la decisión. para que una decisión judicial esté justificada jurídicamente esta debe estar si y sólo si interna y externamente justificada. la justificación interna tiene que ver con la estructura lógica, una decisión jurídica estará justificada internamente si y sólo si la conclusión sea la consecuencia lógica necesaria de las premisas normativas y prácticas invocados la argumentación interna refleja la argumentación formal, aquella que se practica haciendo uso de la extracción de la realidad. La justificación externa es la fundamentación de las premisas usadas en la justificación interna, es decir fundamentar la premisa fáctica y normativa usada en la justificación interna.

Decisión judicial

Una decisión judicial está relacionada con el dictamen o resolución emitida por el poder judicial para resolver un caso determinado, esta decisión también se le conoce como sentencia.

Para concluir una decisión judicial primero necesitamos entender bien cuál es el problema principal o la problemática en sí mismo y para entenderlo bien, es que se requiere de una buena argumentación jurídica.

Después se podría dar una propuesta que otorgue una solución, que sería a base de una intuición racional después de examinar el asunto y tratar de adelantarse a esa conclusión.

Luego se comprueban y revisan las hipótesis, avanzando si es que se cumplen o regresando a examinar otra vez la causa del problema si es que no, esto utilizando el método de flechas que te permitirá ver cuál es el itinerario argumentativo, y si es que si se puede llevar a delante la hipótesis que pasaremos al último paso

Para finalizar sería la redacción de un texto, que hace referencia a cómo organizar y cómo presentarlo de manera elocuente al público en general..

Referencias bibliograficas:

- http://www.cervantesvirtual.com/research/argumentacin-jurdica-lgica-y-decisin-judici al-0/005b26b8-82b2-11df-acc7-002185ce6064.pdf
- (38) ¿Qué es la Argumentación Jurídica? YouTube
- (38) Vídeo 04: Lógica Jurídica YouTube
- ¿Qué es Decisión Judicial? » Su Definición y Significado [2021] (conceptodefinicion.de)
- (38) 4 pasos para construir una decisión judicial YouTube